Domingo 5 de Agosto de 1888 — MONTEVIDEO — Año XXV 2ª Época Núm. 6 [illegible]

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO [illegible]
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR—JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . . [illegible]
Por 6 meses . . . . [illegible]
Por un año . . . . [illegible]
Número suelto . . . . [illegible]
Id. atrasado . . . . [illegible]
GERENTE—RICARDO GOODALL

EL SIGLO
EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

AGENTES
En Paris..........—Señores Amiéé Prince & Cie., Successeurs, rue Lafayette número 36.
» »..........—A. Lorette, director de la societé Mutuelle de Publicité—61, rue Caumartin.

Almanaque

Hoy domingo 5—Nuestra Señora de las Nieves y San Cayetano.
Van 216 dias transcurridos, faltando 150 para fin de año.
Sale el sol á las 6 h. y 42 m. y se pone á las 5 h. 11 m.
Cuarto menguante (7º dia).
Mañana lunes 6—La Transfiguracion del Señor y San Sixto.
Van 217 dias transcurridos faltando 149 para fin de año.
Sale el sol á las 6 h. 12 m. y se pone á las 5 h. 13 m.
Cuarto menguante (último dia.)

TELEGRAMAS

AGENCIA HAVAS

(Véase nuestra edicion de ayer tarde)

París, Agosto 4—Adelantan las negociaciones entre el Ministro de Negocios Extranjeros y un grupo de armadores franceses para establecer una línea de navegacion, subvencionada por el Gobierno, entre Francia y el Congo.

Esta línea hará un viaje mensual, saliendo del puerto de Marsella.

Lóndres, 4—Un telegrama de Viena al Daily News dice probable un acuerdo provisorio entre Rusia y Bulgaria sobre la base del nombramiento de un general ruso á Ministro de la Guerra de Bulgaria.

Rio Janeiro, 4—La fiebre amarilla vá causando diariamente algunas víctimas. Ayer falleció de fiebre amarilla el secretario de la Compañía ecuestre de los hermanos Amato y tres artistas de la Compañía se hallan enfermos de la misma epidemia.

Buenos Aires, 4—La Prefectura Marítima prohibió la regata que debia correrse mañana entre los vaporcitos *Lafayette* y *Adriático*.

Sancionada por el Congreso la Ley de conversion de las deudas de la Nacion varios banqueros ratificaron sus propuestas primitivas.

La Tribuna Nacional anuncia que la operacion realízase en condiciones ventajosísimas para el Estado.

Buenos Aires, 4—Oro contado 153.40.
Oro fin mes 151.80.
Acciones Banco Nacional para fin mes 253.
Cédulas hipotecarias K. 82.50.
Telegrafían de Lóndres que los vapores *Neva* y *Galileo* llevan 780 mil esterlinas al Rio de la Plata.
El Directorio del ferro-carril Central Argentino resolvió arrendar la línea Norte de Buenos Aires.

Roma, 4—Algunos diarios pretenden que en breve el emperador Guillermo visitará al rey Humberto, en ocasion de las próximas grandes maniobras militares en las Romañas y que el rey de Italia devolverá en Noviembre la visita en Berlin.

Buenos Aires, 4—El oro cerró en segunda rueda al contado á 153.10.
Las operaciones bursátiles están muy paralizadas.
Hoy presentóse al Congreso el proyecto del ingeniero italiano Tosi para la construccion del nuevo teatro Colon.
Del empréstito correntino, el bono está todavía sin firmar.

NOTA—*Se prohibe, con arreglo á la ley, la reproduccion de los anteriores telegramas.*

EL SIGLO

Dígase con claridad lo que se quiere

Hablando con franqueza hemos de decir que nunca nos ha inspirado entusiasmo la idea de formar una Asociacion de la prensa, es decir una especie de confederacion formada por las redacciones de todos los diarios que aparecen en la localidad. Nunca hemos podido persuadirnos de la posibilidad de que se pongan de acuerdo, á no ser para un objeto concreto, determinado y transitorio, hombres que profesan tal vez doctrinas y principios opuestos y que tienen aspiraciones y propósitos diametralmente contrarios.

Es verdad que todos los periodistas se valen del mismo medio para manifestar sus opiniones, para divulgarlas, popularizarlas y hacerse prosélitos. El instrumento de que todos se sirven es el mismo: es la imprenta, es el plomo de las letras de molde y la prensa.—¿Pero basta por ventura esta igualdad de procedimientos, esta identidad en los medios materiales que se emplean á fin de difundir el pensamiento, para establecer solidaridad, comunidad de intereses y de sentimientos y lazos permanentes entre los escritores?

No lo creemos. El pensamiento *prima* (como ahora se dice) sobre la materia: la idea es lo primero en el periodismo; y en vano se buscarán afinidades entre el pensamiento y la idea, por ejemplo, del periodista que combate con todas sus fuerzas á una situacion y á un Gobierno, y la del escritor que á todo trance los defiende.—En vano se tratará de armonizar los propósitos del ultramontano intolerante, que cree que fuera de una iglesia determinada no hay salvacion con las ideas del hombre que no concibe que pueda existir otro Dios que un Dios todo amor y misericordia.

Por otra parte nada es mas opuesto á la naturaleza independiente del periodismo que las trabas y las reglamentaciones, que son consecuencia precisa é indispensable de los acuerdos colectivos.—Alguna vez surgió en un diario de Montevideo la idea de que todos los periódicos que hacian la oposicion á los gobiernos personales que aquí han imperado, se pusiesen de acuerdo para que cada uno se encargase de escribir sobre esta ó aquella materia.—Nosotros fuimos siempre contrarios á aquel pensamiento, porque como ya lo hemos dicho opinamos que la prensa no debe tener otra reglamentacion ni otra traba que las que las leyes le impongan.

Esto hemos pensado siempre y esto pensábamos cuando el doctor Palomeque, en las expansiones del banquete ofrecido á los periodistas orientales, emitió el pensamiento de unificar las fuerzas de los que batallamos en la prensa. ¿Cómo ha de ser posible esa unificacion, pensábamos nosotros entre los que en realidad son beligerantes, puesto que batallan en opuestas filas? Pero hemos leido la carta que el señor don José M. Mendía ha escrito desde Buenos Aires al doctor Palomeque, y hemos quedado verdaderamente sorprendidos de las modestísimas proporciones que en dicha carta se dan á la proyectada asociacion de la prensa. Se trata pura y simplemente de constituir una sociedad de socorros mútuos entre los periodistas, que asegure á los asociados «desde el pan de cada dia para sí y los miembros de su familia, hasta que sus restos no sean entregados al osario general.»

Desearíamos que el Sr. Palomeque dijese francamente si cuando con tanto entusiasmo abogaba por la Asociacion de la prensa no aspiraba á otra cosa que á que se constituya entre periodistas una sociedad de socorros mútuos semejante á la que existe entre los tipógrafos. Pues bien nosotros opinamos que tampoco en esa modesta esfera tiene la asociacion de la prensa razon de ser en estos países. Hablando en tésis general, aquí no existe la profesion de periodista; el periodismo es un accidente ocasional y transitorio para casi todos los que lo ejercen. Se propone un hombre político combatir una situacion dada, ó aspira á conquistar una posicion oficial; pues escribe un diario político y hace en él la propaganda que conviene á sus miras ó á sus propósitos.—Viene una época mala para él; y si no tiene estudio ó bufete que le proporciona modicos céntimos de que vivir, se presta tal vez á redactar un diario.—¿Pero dónde están aquí los periodistas de profesion, que como Emilio de Girardin ó como Pierre Veron vivan constantemente de su pluma?

Pues si el periodismo profesional no existe aquí, sino como una excepcion rarísima, no es práctico ni tiene objeto formar una sociedad de socorros mútuos entre los periodistas.—Cada uno de los que escriben diarios es periodista por un corto plazo, pasado el cual, se dedica á otras ocupaciones.—Falta por tanto el interés comun y permanente que en otras profesiones enlaza entre sí á los que á ellas se dedican.

Esto es lo que nos ha ocurrido al leer el editorial de *La Época* de ayer y la carta del señor Mendía al doctor don Alberto Palomeque.

La escuela agrícola de Toledo

Da grima ver cómo en esta tierra se inutilizan las iniciativas mas fecundas por descuido, por abandono, por inclinacion á la política. La cuestion vital de la educacion en campaña nos conduce á preguntar lo que se ha hecho esa granja-escuela de Toledo, que no pocos miles de pesos ha costado bajo la direccion del señor Mortet, para ser puesta mas tarde bajo los auspicios de la Asociacion Rural. Esta benemérita sociedad se recibió de ella en el estado en que se encontraba, con el edificio medio deteriorado, los útiles de agricultura abandonados ó inservibles, la chacra sin cultivo y nada pudo hacer con ella por falta de recursos. Es decir que se empezó por gastar un capital importante con el resultado de siempre, de dejarla perder para dar cabida mas adelante á nuevas erogaciones sin realizar la idea en recuperar lo perdido.

El último número de la revista quincenal de la Asociacion Rural registra un sensato artículo del señor don Lucio Rodriguez, indicando la conveniencia de aprovechar la abandonada escuela agrícola de Toledo para el primer ensayo de internato. La proximidad de la granja-escuela con la capital no alteraria en nada el principio admitido de que los internatos deben establecerse con preferencia en los departamentos fronterizos, puesto que se trata de un ensayo que puede servir de estudio para las demás escuelas y de utilizar en Toledo el caudal público representado en la tierra, edificios y arboledas allí existentes.

Además, el distrito á que pertenece la granja-escuela es uno de los mas poblados de los alrededores de la capital y de consiguiente recibirá la escuela como externos los muchos niños de la localidad y con pocos gastos de refaccion en el edificio estaria en condiciones de admitir internos de algunos departamentos de la república.

La proximidad de la escuela de Toledo con la capital ofreceria una ventaja que conviene tener en cuenta y es la facilidad con la cual el inspector departamental y demás miembros de la direccion de instruccion primaria podrian seguir dia á dia los progresos de los alumnos, adquirir á ciencia cierta la experiencia necesaria para fundar con todas probabilidades de éxito otros internatos en los puntos mas apartados del territorio.

El señor Rodriguez señala como medida prévia para la formacion del personal y la elaboracion del reglamento una conferencia entre los maestros que tienen antecedentes en la práctica agrícola, como los del Cerro-Largo, Rocha, San Isidro, Villa del Cerro y otros. Como digimos el otro dia, despues del señor Lopez Lomba en su interesante conferencia, la mayor dificultad no estriba en la carencia de maestros idóneos pero sí en los medios de asegurarles una suficiente remuneracion.

Por lo pronto, se tiene á mano una propiedad que ha costado crecidas sumas y que se vá deteriorando por falta de aplicacion inmediata. Levantar pues esas ruinas antes que se vuelvan escombros es un deber de buena administracion, y al mismo tiempo un beneficio.

Desde que se habla de internatos rurales como medio de dar impulso á la instruccion primaria, se impone lógicamente la medida de poner á estos bajo la dependencia inmediata del ministerio de instruccion pública. No deja de ser una de tantas contradicciones que las escuelas agrícolas íntimamente relacionadas con la instruccion primaria formen parte del recargado ministerio de gobierno. Si el presupuesto lo permitiese, cuadraria la creacion de un Ministerio de Fomento, pero con los atrasos que ya se hacen sentir en ciertas reparticiones y el presupuesto de catorce millones y pico que tan bondadosamente aconseja la comision especial de la Cámara de Representantes no está el país como para nuevas poltronas y erogaciones. Al Ministerio de Culto compete la fundacion y administracion de los internatos y como primer é inmediato ensayo el levantar de su postracion la granja-escuela de Toledo.

Lo todo es empezar, empezar por algo que pruebe que no nos engolfamos en eternas y estériles teorías; por algo que pruebe á los departamentos que al fin se preocupa el Gobierno de su suerte y que empezando siquiera por una humilde granja de algunas cuadras toma ese ensayo como punto de partida para trabajar en paz por los intereses de la patria.

C. G.

Revista de los diarios de anoche

La España

De un artículo titulado: *Algo bueno se ha hecho*:

. . . El pueblo que ya ha tenido la satisfaccion de ver desaparecer de la escena á uno de los diarios que el Gobierno sostenia, no creerá que á los otros se les haya quitado tambien la subvencion, mientras vea que continuan viviendo, y estará convencido de que viven á su costa, y que subvencion se les ha de seguir pagando, de una manera directa ó indirecta.

«Suprima pues el Gobierno del todo, la costumbre de pegar salario á ciertos y determinados periodistas, para que oculten con su palabrerío la verdad de las cosas, y den cuando conviene golpe de bombo y platillos, á los que pagan, é insulten de cuando en cuando á la prensa honrada y á los ciudadanos independientes; lleve el Gobierno hasta sus últimas y lógicas consecuencias las medidas económicas y moralizadoras que han iniciado, de licenciar á los *enganchados de la prensa*, y dar debaja tambien á los militares que cobraban indebidamente y como si estuvieran en activo servicio; y pronto verá el Gobierno como la situacion económica hoy tan oscura se va aclarando y como la opinion pública que tan divorciada está con el general Tajes, se vá reconciliando con él.»

El Telégrafo Marítimo

Continúa discutiendo con *La Tribuna Popular* sobre la cuestion derechos aduaneros á los aguardientes de caña.

SECCION OFICIAL

Instruccion Pública

Direccion General de Instruccion Pública.

Montevideo, Julio 28 de 1888.

Excmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, doctor don Martin Berinduague.

En cumplimiento de lo dispuesto por V. E. en nota de fecha 23 del que rige, tengo el honor de acompañar un Estado que comprende por departamentos y por rubros, lo presupuestado y gastado por la administracion escolar, con relacion al año económico que terminó el 30 de Junio último, así como el exceso ó economía existentes en cada uno de ellos, pasando despues á dar á su respecto las esplicaciones circunstanciadas que en la citada comunicacion se solicitan.

Pero ántes de hacer esto último, me permitiré formular algunas consideraciones generales para justificar el exceso, que despues del cómputo de las economías, resulta en el cuadro adjunto y cuyo importe asciende á la suma de treinta y seis mil seiscientos trece pesos con siete centésimos, ó sea muy poco más de *tres mil pesos mensuales*, sobre un total de cuatrocientos noventa y siete mil ciento noventa y un pesos, que equivale á una proporcion al rededor del 7%.

Inaugurada por el actual Gobierno una nueva era de bienestar y prosperidad, ensanchando los horizontes de las supremas y legítimas aspiraciones que renacian al calor de los más generosos entusiasmos, con repercusion intensa de uno á otro ámbito del país, ese poderoso éco debia necesariamente alcanzar á la instruccion primaria, como signo evidente de las vigorosas palpitaciones de vida que á todos impulsaban por las anchurosas sendas del progreso que se iniciaba.

La Direccion General de Instruccion Pública, por su parte, creyó tambien deber estimular dentro de la propia esfera de sus facultades, esos grandes alientos que demostraban la tendencia general de perfeccion y progreso, considerando que la educacion del pueblo no podia dejar de colocarse en situacion paralela, por lo menos, á las corrientes populares que se presentaban en un futuro próximo, como sistema precursor y evidente de mejoramiento satisfactorio para todos los elevados y patrióticos anhelos.

Esas exigencias imperiosas de la nueva situacion creada, no pudieron sin embargo, ser tomadas en cuenta al confeccionarse el presupuesto general de gastos, que como lo sabe V. E. empezó para el anterior año económico á regir desde el mes de Octubre, limitándose el H. Cuerpo Legislativo á reproducir para su vigencia durante él, el mismo que habia sancionado para 1886 87.

Otras razones de alcance y trascendencia moral existian al propio tiempo: desprovistas en absoluto las escuelas de todos los elementos indispensables para poder funcionar, á causa de la falta de pago de los presupuestos, al punto de que los atrasos habian llegado á ser de un año completo para el mismo personal, era perentoria la necesidad de dotarlas, á lo menos de lo mas necesario, como medio, no solo de restablecer su marcha regular, sino tambien de reconfortar un tanto el espíritu abatido de los maestros, estimulándolos así para las tareas que debian recomenzar con nuevo y mas poderoso vigor.

La situacion á ese respecto se presentaba por consiguiente, para la Direccion General de Instruccion Pública, en estos términos: ó se encuadraba rigorosamente dentro de lo asignado en el presupuesto, sin dar satisfaccion á las exigencias que el nuevo estado de cosas creaba, manifestándose entonces retardataria á las vigorosas iniciativas que surjian de todas las fuerzas en accion, ó se colocaba en las filas, avanzando hasta donde le fuera posible en la marcha general que se operaba con rumbo al progreso en las diferentes esferas de la actividad social.

El dilema era forzoso y la Direccion no titubeó en optar por lo último.

Es así que, el departamento de Flores, por ejemplo, cuyas necesidades posteriores á su creacion, no pudieron ser tenidas en cuenta por la circunstancia expresada, fueron atendidas en gran parte, aumentándose dos escuelas rurales y una ayudante, con el consiguiente gasto de los sueldos y alquileres de casas respectivas, que unido al pequeño aumento que recibieron en sus sueldos los funcionantes para llegar al nivel de los de las demás localidades que son cabeza de departamento, explican el relativamente pequeño exceso en esos conceptos, que señala el cuadro adjunto, y consiguientemente el de los rubros del mismo que se refieren á visitas de inspeccion, eventuales y reparaciones de edificios.

Por otra parte, señor Ministro, existia y existe un verdadero propósito nacional en difundir cuanto sea posible la enseñanza en los departamentos fronterizos de la República, cuyos dominios están invadidos por costumbres é idiomas extranjeros y la confirmacion de esa verdad no dudo hallarla en la ilustracion y el patriotismo de V. E.

Pues bien, Excmo. señor, de los treinta y seis mil pesos de exceso que acusa el Estado acompañado, trece mil por sí solos ha absorbido la mejora y aumento de la enseñanza pública de esa importante y dilatada zona, que hay que nacionalizar á cualquier precio, porque la realizacion de ese propósito nunca podrá ser cara, desde que por ese medio principalmente hemos de afianzar nuestras fronteras de una manera permanente y eficaz.

En Rocha se aumentaron tres escuelas rurales; en Cerro Largo dos ayudantes y cuatro escuelas rurales; en Tacuarembó un ayudante; en el Salto dos ayudantes; en Artigas un ayudante y diez escuelas rurales de aumento; en Treinta y Tres una maestra de 1er. grado y tres escuelas rurales y en Rivera dos ayudantes y tres escuelas rurales, considerando en igual condicion que los geográficamente fronterizos, al Salto y Tacuarembó, de los que Rivera y Artigas fueron segregados.

Los sueldos de los maestros y ayudantes, el alquiler de las casas, gastos de viage para inspeccion escolar, reparacion de edificios, etc., cuyos rubros figuren escedidos, representan la totalidad de trece mil pesos en el año, cuya inversion no dudo ha de hallar V. E. perfectamente justificada.

De los veintitres mil pesos restantes, solo el departamento de Montevideo figura por cerca de once mil en alquileres de casas y reparaciones de edificios y de menage, cuya sola enunciacion, basta para ser suficientemente justificada esa suma.

Es evidente que no basta presupuestar una cantidad para ese destino, desde que su aplicacion ha de armonizarse con las pretensiones de los particulares que arriendan sus casas para escuelas y á quienes no se les puede imponer otra ley que la de la libre concurrencia.

Quiere decir pues, que si mediante ese término la autoridad no puede ceñirse al presupuesto, ó se extramilita de él ó clausura escuelas, despidiendo millares de alumnos, con todas las perjudiciales consecuencias inherentes á esa medida extrema.

Algo análogo sucede en lo relativo á las refacciones de edificios y menage escolar, que en todo caso se justifican en forma documentada.

El mismo departamento figura por cuatro mil pesos próximamente, excedido en el título de eventuales, que se esplica en su mayor parte, por el aumento de lo gastado sobre lo presupuestado, en novecientos pesos mas pagados á las Comisiones examinadoras de sus escuelas; ochocientos mas de aguas corrientes, algunos toldos, gas, barrido de escuelas, traslaciones y multitud de pequeñas erogaciones que seria difícil, sino imposible, enumerar detalladamente.

Los otros excesos juzgados en absoluto tambien se refieren casi todos, en los departamentos restantes, á necesidades de aumento de personal escolar, de alquileres de casas y de reparaciones de edificios y de menage, sobre lo cual son rigorosamente aplicables las consideraciones formuladas antes resultantes del aumento de escuelas.

Entre tanto, la Direccion General de Instruccion Pública, con una economía, aunque pequeña, en lo gastado por el personal de sus oficinas, aparece excediéndose en mas de diez y siete mil pesos en diversos conceptos.

La esplicacion á este respecto es tan sencilla como exacta.

La partida de eventuales, á la cual el presupuesto general asigna mil ochocientos pesos no está extralimitada, si se mira con el verdadero criterio que debe prevalecer, puesto que en ella están incluidos los gastos de trasporte de maestros á campaña, durante todo el año, no previstos, que importaron seiscientos setenta pesos, mas mil ochocientos de impresion de la Memoria, hecha en la misma tipografía y al mismo precio contratado para la suya por ese Ministerio.

La diferencia pues, vendria solo á ser apenas de trescientos pesos en todo el año.

El rubro alquiler de casa se ha excedido en otro tanto de lo presupuestado, en virtud de que ese es el alquiler impuesto y que rige desde que el Gobierno lo convino así con la Empresa del teatro Solís, celebrando el contrato correspondiente.

Es mas, desde el mes de Julio corriente ha sido aumentado en cincuenta pesos mensuales, lo que dará para el presente año económico un esceso total de mil ochocientos pesos.

La partida de útiles y textos escedida en cerca de diez mil pesos, halla su justificacion, por una parte, en el aumento de Escuelas á que antes se ha hecho referencia y por otra, á su propia exigüidad, segun ya lo ha reconocido así la Comision de Presupuesto de la H. C. de Representantes al elevarla á treinta y cinco mil en el proyecto confeccionado.

De modo que si en el curso del corriente año solo se ha invertido veinte y seis mil, en realidad no ha habido esceso, sinó un verdadero ahorro de cerca de diez mil pesos.

Además, he de advertir á V. E., que se han incluido en ese rubro mil quinientos pesos, no presupuestados y gastados en fletes y embalage de los mismos útiles remitidos á las Escuelas de toda la República, lo que rebaja el aparente esceso en igual cantidad.

Creo escusado entrar en demostraciones para convencer á V. E. de que con quince mil pesos no se puede proveer, ni medianamente siquiera, durante todo un año, á treinta mil alumnos, lo que daria un término medio de cincuenta centésimos anuales ó sea cuatro centésimos mensuales por cada uno, para pizarras, lápices de pizarra, de papel, papel, tinta, tiza, libros de todas clases y muebles escolares, mapas de historia natural, de geografía, atlas, plumas, lapiceras, cuadernos, colecciones de anatomía y de fisiología, cajas de sólidos geométricos, reglas, pizarrones, compases, tinteros para escuela y para maestros, campanillas, esferas terrestres, porta-lápices y otros muchos objetos, que los Estados anexos á la Memoria esplican con su clasificacion y costo.

Invirtiéndose durante el año ppdo. veintisiete mil pesos en todo lo relacionado, con el exceso de diez mil sobre lo que señala el presupuesto, no ha costado cada alumno mas que siete centésimos y medio por mes.

He de llamar especialmente la atencion de V. E. respecto á la circunstancia de que algunos departamentos, como el de Canelones, segundo en categoría, Durazno, Minas, Maldonado y Salto, han hecho economías, en vez de excederse, dentro de lo asignado en total á cada uno por el presupuesto.

Si se compara ese hecho con el de que por el contrario, los demás se han escedido, resultará de ahí una demostracion experimental, que se impone como la evidencia misma, esto es, que la ley de presupuesto no habia consultado las verdaderas necesidades de cada localidad, ni de cada rubro.

Penetrada la Direccion de ese convencimiento íntimo y comprobado, resolvió dirigirse al Gobierno, como lo hizo por su nota de 2 de Febrero del corriente año, que aun no ha sido contestada, y como lo habia hecho por igual causa en años anteriores, obteniendo el resultado que se proponia, pidiendo autorizacion para hacer dentro de la suma total del presupuesto las trasposiciones y alteraciones que la esperiencia demostrára como necesarias.

En esa comunicacion se establecia como fundamento del pedido, las consideraciones que me permitiré reproducir aquí:

«Como V. E. se impondrá por los antecedentes que se elevan á su consideracion en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporacion con fecha de ayer, todas las Comisiones Departamentales de I. Primaria de la República han formulado observaciones mas ó menos importantes con relacion al presupuesto escolar de gastos vigente, tan pronto como este les ha sido comunicado, haciendo ver en ellas la impracticabilidad de su cumplimiento.»

«El ramo de Instruccion Pública, por su especial naturaleza, no está en condiciones iguales á los demás de la administracion general del país, puesto que son peculiares á él exclusivamente, los cambios y modificaciones que reclama á cada paso su buen servicio, en una época todavía de preparacion, que por lo comun exige supresiones, aumentos ó alteraciones imprevistas ó casi imposibles de preveer en la oportunidad de la sancion del presupuesto, pero que en definitiva se traducen en diferencias que colocan á las autoridades escolares en una alternativa difícil, porque se ven forzosamente obligadas á no encuadrarse extrictamente en los términos absolutos de la Ley ó á cumplir esta con todo rigor, sacrificando entonces los verdaderos intereses y las conveniencias legítimas de la educacion comun.»

«En el caso actual ocurre además otra circunstancia y es la de que, por razones que no son del caso enumerar, el H. Cuerpo Legislativo sancionó un presupuesto que no fué ni el remitido por esta Corporacion ni tampoco el que el Superior Gobierno elevó á su consideracion modificando aquel, sinó que adoptó y puso en vigencia el general aprobado para uno de los años anteriores.»

«Es natural y evidente que las diferencias con tal motivo, entre lo sancionado y lo real, tuvieron que hacerse mas sensibles mediando ese lapso de tiempo, durante el cual se habian hecho prácticas multitud de necesidades reclamadas por los vecindarios y reconocidas por la autoridad.»

«Esta dificultad no es de hoy solamente.»

«Por los fundamentos ántes invocados, se ha producido y se viene produciendo sucesivamente de años atrás, lo que ha determinado siempre en cada caso á esta Direccion General á dirigirse al Superior Gobierno pidiéndole que se sirva facultarla para hacer en el presupuesto escolar todas las alteraciones y trasposiciones necesarias, dentro de la suma total que el general de gastos asigna á ese servicio, siendo acordada como único medio posible y práctico de subsanar el inconveniente señalado sin menoscabo de los intereses de la instruccion primaria.»

«Vengo, pues, ahora á solicitar igual resolucion para el presente año económico, cumpliendo en esta forma lo dispuesto por la Corporacion en cuyo nombre tengo el honor de dirigirme á V. E.»

«El infrascripto espera que ella será favorable, penetrado como sin duda lo estará el Superior Gobierno de las poderosas razones aducidas para invocarla y de los hechos que las corroboran, comprobados por la documentacion original que consta de los antecedentes elevados y que en tal concepto tampoco se demorará en dictarla, considerando lo avanzado del año económico y teniendo además presente que aun no ha podido ser liquidado por la Contaduría General del Estado, el presupuesto del mes de Noviembre de 1887, como así de su respectiva nota resulta, por no estar ajustado al General de Gastos vigente.»

No obstante lo expuesto en la nota cuya cópia antecede, observándose que á pesar de todas las restricciones opuestas, aun en perjuicio del interés público en la generalidad los casos, resultaria todavía excedente sobre el total presupuestado, el señor Inspector Nacional dirigió á los señores inspectores departamentales, la circular siguiente:

«Circular confidencial.—Inspeccion Nacional de Instruccion Primaria.—Montevideo, Febrero 4 de 1888.—Señor y amigo: Es frecuente que niegue á los señores inspectores autorizacion para construcciones, menaje ó útiles, que se requieren para el progreso de sus escuelas.—Obedece eso á la tirantez del presupuesto escolar que no dá márgen para acercarse siquiera á las verdaderas necesidades.—Queriendo componer algunas escuelas y suministrar útiles á toda la República, al terminar el primer semestre del año económico (fin de Diciembre), me he encontrado ya excedido con cierta gravedad del presupuesto correspondiente. En tal sentido y dada la responsabilidad en que incurro, le manifiesto á usted con carácter confidencial, que debe economizar cuanto sea humanamente posible y no hacer gastos extraordinarios de ninguna naturaleza, á objeto de resarcir en cuanto podamos, en los cinco meses que quepan del año económico, el déficit de que ya he hablado.—Si fuese necesario, en casos ocurrentes y siempre con carácter confidencial, haga usted uso de esta carta ante las Comisiones Departamentales.—Veremos si el nuevo presupuesto nos deja alguna latitud; pero, por el momento, bajo la mas séria responsabilidad, evitándome así profundos desagrados, le ruego que aminore todos los gastos de nuestra reparticion.—Solo aunando el esfuerzo de todos podré conseguir equilibrar el presupuesto del año.—Su atº. y affmo. *Jacobo A. Varela*, Inspector Nacional.—Señor Inspector de escuelas del departamento de. . .»

Es mas, apercibiéndose de que era el departamento de Montevideo, el que mas excedido estaba por su especial condicion, limitó el número de sus escuelas á sesenta y tres, dejando de fundar seis mas que el presupuesto le asignaba y con las cuales se habria necesariamente aumentado el gasto en algunos miles de pesos en el año, invertidos en sueldos de maestros y ayudantes, alquileres de casas, menaje y útiles y textos.

Dejo en esta forma cumplido el especial encargo de V. E., hecho en la nota á que he tenido el honor de contestar y estoy seguro de que si V. E. se digna comparar las esplicaciones dadas con el Estado que les han servido de fundamento, verá en ellas la mas ámplia justificacion, encontrando á la vez elevados y patrióticos los propósitos que han determinado el pequeño exceso de gastos en cuya averiguacion V. E. está interesado.

Me es grato en esta oportunidad reiterar á V. E. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

Antonio W. Parsons.
José M. Martinez,
Pro-Secretario.

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública.

Montevideo, Agosto 3 de 1888.

Páse á la Contaduría General á sus efectos, como está ordenado y publíquese.

MARTIN BERINDUAGUE.

DIRECCION GENERAL

	Presu'tado	Gastado	Exceso	Econ'mia
Personal	15444 00	15099 00	—	344 24
Eventuales	1800 00	6594 41	4794 41	—
Alq. de casas	1200 00	2400 00	1200 00	—
Útiles, textos, menaje, fletes, embalaje, &.	17000 00	26972 10	9972 10	—
E. Normal y anexos	20400 00	6159 15	—	14240 45
Internato Normal	11139 20	12315 09	1175 89	—
	65983 20	69540 51	17142 40	14585 09

DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

	Presu'tado	Gastado	Exceso	Econ'mia
Personal enseñante	106397 40	105565 98	—	831 42
Alquileres de casas	55000 00	63679 29	8679 29	—
Com. é Inspeccion	5760 00	5883 92	123 92	—
Gastos de locomocion	628 20	678 00	49 80	—
Eventuales	1700 00	5658 06	3958 06	—
Rep'ciones de edific. y menage	2000 00	4031 00	2031 00	—
Oficina del Impuesto	3171 60	2981 64	—	189 96
	174657 20	188477 89	14842 07	1021 38

DEPARTAMENTO DE CANELONES

	Presu'tado	Gastado	Exceso	Econ'mia
Pers'al enseñant	27825 40	26819 40	—	1006 00
Alq'res de casas	5600 00	5604 00	4	—
Com. é Inspecc.	2402 00	2308 08	—	103 92
Gastos de viage	400 00	756 48	356 48	—
Eventuales	380 00	685 05	305 05	—
Reparaciones	1500 00	833 76	—	666 24
	38117 40	37006 77	665 53	1776 16

DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ

	Presu'tado	Gastado	Exceso	Econ'mia
Pers'al enseñant	7857 00	7662 34	—	194 66
Alq'res de casas	820 30	1455 50	635 50	—
Com. á Inspecc.	1980 00	1933 00	—	47 72
Gastos de viaje	480 00	549 70	69 70	—
Eventuales	400 00	682 40	282 40	—
Reparaciones	1000 00	1629 74	629 74	—
	12537 00	13912 68	1617 34	241 66

DEPARTAMENTO DE FLORES

	Presu'tado	Gastado	Exceso	Econ'mia
Pers'al enseñant	3996 00	5242 24	1246 24	—
Alq'res de casas	1100 00	1314 00	214 00	—
Com. é Inspecc.	1812 00	1735 08	—	76 92
Gastos de viaje	300 00	367 30	67 30	—
Eventuales	200 00	387 80	187 80	—
Reparaciones	—	1023 16	1023 16	—
	7408 00	10069 58	2738 50	76 92

DEPARTAMENTO DE FLORIDA

	Presu'tado	Gastado	Exceso	Econ'mia
Pers'al enseñant	7830 00	7491 82	—	338 1
Alq'res de casas	1500 00	1739 00	239 00	—
Com. é Inspecc.	1872 00	1830 40	—	41 60
Gastos de viaje	300 00	567 40	267 40	—
Eventuales	280 00	518 90	238 90	—
Reparaciones	300 00	169 00	—	131 00

DEPARTAMENTO DE DURAZNO

	Presu'tado	Gastado	Exceso	Econ'mia
Pers'al enseñant	7425 00	6371 44	—	1053 56
Alq'res de casas	1500 00	2074 00	574 00	—
Com. é Inspecc.	1572 00	1501 08	—	250 92
Gastos de viaje	300 00	231 17	—	68 83
Eventuales	390 00	676 23	286 23	—
Reparaciones	240 00	233 06	—	6 94
	11607 00	11086 98	860 23	1380 25

DEPARTAMENTO DE MINAS

	Presu'tado	Gastado	Exceso	Econ'mia
Pers'al enseñant	6102 00	5990 78	—	111 22
Alq'res de casas	1600 00	1687 65	87 65	—
Com. é Inspecc.	1752 00	1710 40	—	41 60
Gastos de viaje	300 00	320 60	20 60	—
Eventuales	200 00	155 96	—	44 04
Reparaciones	—	6 80	6 80	—
	9954 00	9872 19	115 05	196 86

DEPARTAMENTO DE MALDONADO

	Presu'tado	Gastado	Exceso	Econ'mia
Pers'al enseñant	7236 00	6816 92	—	419 08
Alq'res de casas	2000 00	1900 00	—	100 00
Com. é Inspecc.	1752 00	1710 40	—	41 60
Gastos de viaje	300 00	464 39	164 39	—
Eventuales	250 00	322 02	72 02	—
Reparaciones	300 00	141 50	—	158 50
	11838 00	11355 23	236 41	719 18

DEPARTAMENTO DE ROCHA

	Presu'tado	Gastado	Exceso	Econ'mia
Pers'al enseñant	6102 00	6098 67	—	3 33
Alq'res de casas	1800 00	1741 65	—	58 35
Com. é Inspecc.	1752 00	1770 40	18 40	—
Gastos de viaje	300 00	369 30	69 30	—
Eventuales	240 00	388 83	148 83	—
Reparaciones	—	56 50	56 50	—
	10194 00	10425 35	293 03	61 68

DEPARTAMENTO DE CERRO-LARGO

	Presu'tado	Gastado	Exceso	Econ'mia
Pers'al enseñant	13269 20	15062 01	1792 81	—
Alq'res de casas	2100 00	2626 00	526 00	—
Com. é Inspecc.	2130 00	2069 52	—	60 48
Gastos de viaje	300 00	505 25	205 25	—
Eventuales	400 00	798 50	398 50	—
Reparaciones	300 00	545 90	245 90	—
	18499 20	21607 18	3168 46	60 48

DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

	Presu'tado	Gastado	Exceso	Econ'mia
Pers'al enseñant	6809 40	7419 86	610 46	—
Alq'res de casas	800 00	1347 00	547 00	—
Com. é Inspecc.	1752 00	1770 40	18 40	—
Gastos de viaje	300 00	578 60	278 60	—
Eventuales	300 00	999 76	699 76	—
Reparaciones	240 00	636 80	396 80	—
	10201 40	12746 92	2545 52	—

DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ

	Presu'tado	Gastado	Exceso	Econ'mia
Pers'al enseñant	8866 80	7813 13	—	1053 67
Alq'res de casas	1200 00	1492 00	292 00	—
Com. é Inspecc.	1752 00	1758 08	—	16 92
Gastos de viaje	300 00	578 29	278 29	—
Eventuales	400 00	897 68	497 68	—
Reparaciones	240 00	240 00	—	—
	12758 80	12756 18	1067 97	1070 59

DEPARTAMENTO DE RIVERA

	Presu'tado	Gastado	Exceso	Econ'mia
Pers'al enseñant	5832 00	7572 19	1740 19	—
Alq'res de casas	1000 00	1641 00	641 00	—
Com. é Inspecc.	1806 00	1761 72	—	44 28
Gastos de viaje	300 00	1002 00	702 00	—
Eventuales	300 00	1326 05	1026 05	—
Reparaciones	—	271 00	271 00	—
	9238 00	13573 96	4380 24	44 28

DEPARTAMENTO DEL SALTO

	Presu'tado	Gastado	Exceso	Econ'mia
Pers'al enseñant	11961 00	10951 64	—	1009 36
Alq'res de casas	2100 00	2593 50	493 50	—
Com. é Inspecc.	1860 00	1812 99	—	47 01
Gastos de viaje	300 00	339 90	39 90	—
Eventuales	380 00	292 43	—	87 57
Reparaciones	300 00	251 25	—	48 75
	16901 00	16241 71	533 40	1192 69

DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

	Presu'tado	Gastado	Exceso	Econ'mia
Pers'al enseñant	5292 00	7597 90	2305 90	—
Alq'res de casas	600 00	1151 00	551 00	—
Gastos de viaje	1806 00	1701 72	—	104 28
Com. é Inspecc.	300 00	774 81	674 81	—
Eventuales	300 00	1269 94	969 94	—
Reparaciones	300 00	1082 20	782 20	—
	8598 00	13777 57	5283 85	104 28

DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ

	Presu'tado	Gastado	Exceso	Econ'mia
Pers'al enseñant	11356 20	12508 19	1151 99	—
Alq'res de casas	3500 00	3774 20	274 20	—
Com. é Inspecc.	1860 00	1777 68	—	82 32
Gastos de viaje	300 00	558 32	258 32	—
Eventuales	300 00	597 83	297 83	—
Reparaciones	240 00	100 00	—	140 00
	17556 20	19316 22	1982 34	222 32

DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO

	Presu'tado	Gastado	Exceso	Econ'mia
Pers'al enseñant	4806 00	3990 08	—	815 92
Alq'res de casas	1500 00	1539 00	39 00	—
Com. é Inspecc.	1752 00	1710 40	—	41 60
Gastos de viaje	200 00	575 36	375 36	—
Eventuales	100 00	704 31	604 31	—
Reparaciones	—	27 50	27 50	—
	8358 00	8546 65	1046 17	857 52

DEPARTAMENTO DE SORIANO

	Presu'tado	Gastado	Exceso	Econ'mia
Pers'al enseñant	12341 40	12213 69	—	157 71
Alq'res de casas	3500 00	4092 00	592 00	—
Com. é Inspecc.	2250 00	2201 81	36 81	—
Gastos de viaje	300 00	424 22	134 22	—
Eventuales	320 00	172 81	552 81	—
Reparaciones	—	294 80	294 80	—
	18741 40	20194 33	1610 64	157 71

DEPARTAMENTO DE COLONIA

	Pre'sutado	Gastado	Excesos	Econ'mia
Pers'al enseñant	15725 40	14726 49	—	998 91
Alq'res de casas	3000 00	2929 90	—	70 10
Com. é Inspecc.	2130 00	2015 07	—	114 93
Gastos de viaje	300 00	719 00	419 00	—
Eventuales	320 00	947 39	627 39	—
Reparaciones	—	156 00	156 00	—
	21475 40	21493 85	1202 39	1183 94

RESÚMEN

	Presu'tado	Econ'mia	Exceso absoluto	Econ'mia absoluta
D. General	17142 40	14585 09	2557 31	—
Montevideo	14842 07	1021 38	13820 69	—
Canelones	665 53	1776 16	—	1110 63
San José	1617 34	241 66	1375 68	—
Flores	2738 50	76 72	2661 58	—
Florida	745 30	510 78	234 52	—
Durazno	860 23	1380 25	—	520 02
Minas	115 05	196 86	—	81 81
Maldonado	236 41	719 18	—	482 77
Rocha	293 06	61 68	231 35	—
Cerro Largo	3168 46	60 48	3107 98	—
Tr'ta y Tres	2545 52	—	2545 52	—
Tacuaremb	1067 97	1070 59	—	2 62
Rivera	4380 24	44 28	4335 96	—
Salto	533 40	1192 69	—	659 29
Artigas	5283 85	104 28	5179 07	—
Paysandú	1982 34	222 32	1760 02	—
Rio Negro	1046 47	857 52	188 65	—
Soriano	1610 64	157 71	1452 93	—
Colonia	1202 39	1183 94	18 45	—
	62076 84	25463 77	39470 21	2857 14
				36613 07

Es copia:

José M. Martinez,
Pro-Secretario.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Sesion del 4 de Agosto de 1888

PRESIDE EL SEÑOR MAGARIÑOS CERVANTES

Se abrió la sesion á las 2 p. m. con asistencia de los señores Representantes Ramirez, Zumarán, Castellanos, Iscua Barbat, Herrero Espinosa, Rodriguez, Carve (don P.), Vazquez, Berro, Herrera y Obes, Fernandez, Melian Lafinur, Barbeito, Diaz, Lenzi, Echevarria, Mac Eachen, Giribaldi, Marfetan, Mendilaharzu, Kubly y Arteaga, Bauzá, Fleurquin, Idiarte Borda.

El señor Presidente—No hay *quorum* para celebrar sesion.

Se va á dar cuenta de los asuntos que han entrado.

Se dió de lo siguiente:

La Cámara de Senadores remite copia de dos mensajes del P. E. incluyendo entre los asuntos que han motivado la convocatoria á sesiones extraordinarias los siguientes:

Tratado de extradiccion de criminales celebrado por la República con la monarquía Austro Húngara y la Confederacion Argentina.

Convenio de faros con este último país.

—Proyectos sobre canalizacion del Arroyo del Rosario, presentados por don Manuel García Zúñiga y la Sociedad de Crédito Real Uruguayo.

—Idem de canalizacion del Arroyo de las Vacas de don Reinaldo Galbarini.

Idem sobre reforma y ampliacion al trazado general de ferro-carriles—A las comisiones respectivas.

—La misma comunica haber sancionado sin modificaciones el proyecto de ley de V. H. sobre Contribucion Inmobiliaria.—(Archívese.)

El Secretario Redactor y habilitado de V. H. presenta el balance de caja y comprobantes respectivos, correspondiente á los meses de Febrero de 87 á Junio inclusive del corriente año.—(Hacienda.)

No siendo para mas el acto se levanta la sesion.

GACETILLA

(Á CARGO DE BERMIDIO DE-MARÍA)

Muy feo—Nos atenemos únicamente á la siguiente noticia de *Ferro-Carril*, y, concentramos nuestra opinion en este par de palabras, que en el lenguaje nacional no dicen poco: *muy feo*.

«El señor Perez Nieto, oficial mayor del Ministerio de Guerra y Marina, notificó ayer al reporter de *El Censor* que por órden del señor Presidente de la República le estaba prohibida la entrada al Palacio de Gobierno.

«Esta ó igual notificacion ha recibido ya ese reporter del señor Pesce, superintendente, y del Secretario, señor Maeso; pero el reporter cree y está en su perfecto derecho en creer, que el Presidente de la República no está autorizado para mandar echar con un oficial mayor de un Ministerio á un reporter de un diario de oposicion.

«Esto no solo es arbitrario sino ridículo.»

Es sostenible la tésis de que las oficinas no están obligadas á suministrar *datos* á los empleados de diarios.

Pero cuando rige la costumbre de las informaciones á la prensa, referentes á actos oficiales cuyo conocimiento no perjudica el servicio público, no son justas ni explicables las excepciones ni los privilegios.

O todos, ó ninguno.

Es verdad de Pero Grullo que la oposicion molesta ó irrita; pero lo es tambien que, si dá ciento en la herradura y uno ó mas en el clavo, segun las situaciones políticas, dos golpes certeros representan beneficio para gobernantes y gobernados.

Imprudencia casual—El Jurado ha calificado de imprudencia casual el hecho ocurrido el 26 de Junio de 1887 en la imprenta de *Union Gallega*.

Se reduce á que bromeando con un revólver José Ramos, en la creencia de que estaba descargado, se produjo un disparo y resultó herido Agustin Nosiglia en el rostro y en la mano derecha.

Noticias marítimas—Anteayer salió de Rio Janeiro para este puerto el *Bearn*, procedente de Marsella.

— El 24 de Julio, en lat. 10º 32' Sud y long. 35º Oeste, comunicó el vapor *Sir Garne Wolseley* con la barca *Williams Ritson*.

Escobeo—Comunica el inspector respectivo que anteayer fueron extraidas 28 carradas del barrido y que ayer se efectuó el escobeo en los siguientes puntos:

Calles 25 de Mayo, Sarandí, Rincon, Washington, Bacacay, 1.º de Mayo, plaza Zabala, plaza Independencia, calle Cámaras, de Sarandí á Rincon, Ituzaingó, id. id., 18 de Julio hasta Ejido, Soriano, San José, Colonia, Mercedes, Uruguay, Andes, Florida, Convencion, Arapey, Rio Negro, Dayman, Queguay, Cuareim, Ibicuí, Yí, Yaguaron, Ejido, Curiales, plaza Cagancha.

Cordon—Calles 18 de Julio hasta Sierra, Colonia, Olimar, de 18 de Julio á Mercedes, Tacuarembó, Piedad, Minas, Magallanes, Gaboto Yaro, Santa Lucía, Rivera.

Aguada—Calles Agraciada, Miguelete, Sierra, hasta Agraciada.

Nota—Se gastaria menos en escobas y luciria mas el trabajo de los barrenderos, si se obligase á extraer inmediatamente los restos de materiales procedentes de refacciones ó construccion de aceras.

Y tambien si se hicieran *remiendos* en el *desempedrado* de algunas calles.

Frontera—Santa Ana do Livramento, Julio 22.—Aquí han sido presos Américo da Rosa y Cirilo Saragoza, asesinos de Joaquin Pacífico y su consorte. Tambien, Horacio Nieves y Dornelles, acusados de complicidad.

Hay presunciones de que dichos individuos son autores del reciente asesinato de una familia en la Sierra de los Tambores (República Oriental).

—En un baile público, en Santa Ana, se produjo un conflicto y resultó herido de un balazo, en una pierna, el 2.º Comisario policial de Rivera.

Segun *O Canabarro* el heridor es el teniente José Rosado.

Correspondencia—(Véase la seccion marítima)—Mañana saldrán: el *Venus*, para Buenos Aires y Uruguay; el *Proveedor* y el *Villa del Salto*, para Buenos Aires.

La habilitacion general—*El Ferro-Carril*, confirma y amplia una breve noticia inserta en nuestra edicion de ayer tarde, relativa á la habilitacion concedida al Sr. D. Manuel Suarez, cuyo privilegio perjudicaria á los empleados nacionales sin provecho alguno para el movimiento administrativo.

«Uno de los secretarios de Estado (dice el colega) manifestó su decidida resolucion de dejar la cartera, si tal nombramiento se llevaba á cabo.

«Se resolvió en consecuencia dejar nulo por completo tal nombramiento, disponiéndose al mismo tiempo que la Tesorería General del Estado remita mensualmente á los departamentos de campaña los prespuestos de Juntas y Jefaturas.»

Competencia—Los guardias civiles de esta capital compiten involuntariamente con los *bohemios* en materia de trajes.

Escepto los dias en que repican fuerte, todos llevan prendas que al parecer proceden del bazar de *Cachivache*.

¿Y qué me cuenta usted de los idem de la campaña?. . .

Maravillas—Pronto llegará aquí, de paso para Buenos Aires, el señor Lagojannis con unas maravillosas invenciones, de las que se ha ocupado recientemente la prensa de ambos mundos.

El asesino Tezzoni—Veredicto y sentencia recaida en la causa seguida á Alejandro Tezzoni por homicidio y heridas.

Primero: que está probado que Alejandro Tezzoni despues de haber sufrido una condena de tres años de prision, por haber inferido heridas á María Romero, regresó el año 1886 á la ciudad de Paysandú.

Segundo: que está probado que el dia trece de Setiembre del referido año, siendo próximamente las ocho a. m., Tezzoni penetró en la barbería de propiedad de Antonio Romero, sita en la calle de Montevideo núm. 145, de la ciudad de Paysandú, armado de un cuchillo y un revólver de seis tiros.

Tercero: que está probado que de la barbería penetró á las habitaciones interiores, y encontrando allí á Lucía Perroni de Romero le infirió dos heridas en la region toráxica, una de las cuales le produjo la muerte instantánea.

Cuarto: que está probado que Tezzoni infirió tambien dos heridas de arma blanca á la niña Carmela Romero de tres años de edad, de cuyas heridas falleció al practicarle la primera curacion (certificado médico legal de f. 4.)

Quinto: que está probado que el procesado Tezzoni infirió al niño Pedro Romero, una herida leve en el pulmon izquierdo y dos contusiones en la cabeza (certificado médico legal de f. 5).

Sexto: que está probado, que despues de haber perpetratado los delitos de que instruyen las proposiciones anteriores, salió Tezzoni á la calle y se resistió á la autoridad á mano armada, disparando dos tiros contra los oficiales Olivencia y Berro é hiriendo al cabo Evaristo Echenique y al individuo Pilar Lascano.

Séptimo: que está probado que para aprehender á Tezzoni y en defensa propia el ayudante Berro se vió obligado á inferir al procesado una leve herida en el rostro, con un espadin.

Octavo: que está probado que el procesado no se hallaba en estado de embriaguez cuando perpetró los delitos que motivan este proceso.

Noveno y último: que está probado que en la comision de los delitos ha existido por parte de Tezzoni premeditacion y alevosía. Y lo firman de que doy fé.—*Alvarez*, discorde en cuanto se suprime el ensañamiento—*Diaz—Piera*, discorde en cuanto no se consigna el ensañamiento—*Gotusso—Escaloda—Agustini—Rubio—Barros*, discorde en cuanto no se consigna el ensañamiento—*Zumarán—Pozolo* discorde en cuanto no se consigna el ensañamiento—*Fernandez Echenique*, discorde en cuanto no se consigna el ensañamiento—*Augusto Dupont*, escribano público.

Vista en segunda instancia la causa seguida á Alejandro Tezzoni por los delitos de homicidio en las personas de Lucía Perrone de Romero y Carmela Romero de tres años de edad; y por el de heridas y golpes inferidas al niño de brazos Pedro Romero—hermano de la anterior; venida en apelacion por la que dedujo el defensor del prevenido contra la sentencia de muerte de f. 54, dictada, por el señor Juez L. del Crimen de 2.º turno—y segun, lo pedido en la acusacion del ministerio público á f. 37.

Atenta la precedente declaratoria del jurado:

Considerando: que la circunstancia agravante del ensañamiento consignada en primera instancia y suprimida en la presente, coloca al reo en condiciones más favorables ante la ley y la sentencia;

Considerando: que del estudio del proceso agregado á este juicio como demostracion de la reincidencia del prevenido, se inclina el ánimo á la conviccion de que la pena de tres años por heridas que se impuso á Tezzoni, no guardó proporcion con la delincuencia de éste, si se juzga que ha debido aplicarse la pena del homicidio frustrado que solicitó el Sr. Fiscal del Crimen, aún admitidas las atenuaciones, del *justo resentimiento* que se han podido reconocer en favor de Tezzoni;

Considerando: que la reincidencia verdadera, propiamente dicha, á los efectos de la mayor agravacion, que caracteriza aquella circuns-

L. B. SUPERVIELLE Y C.a

BANQUE FRANÇAISE

BALANCE DEL 3 DE AGOSTO DE 1888

ACTIVO

CAJA: existencia en efectivo	$ 100.872 96	
Depositado en el Banco Nacional	» 44.447 14	
» » » Banco de Lóndres y Rio de la Plata	» 1.001.767 16	
» » » Banco Comercial	» 105.030 62	$ 1.252.117 88
Capital á integrar		$ 400.000 00
Varios deudores		» 330.544 17
Muebles y gastos de instalacion		» 5.151 76
Edificio del Banco		» 42.000 00
		$ 2.029.813 81

PASIVO

Capital social	$ 1.000.000 00
Varios acreedores	» 968 810 42
Ganancias y pérdidas desde Abril 1.° ppdo.	» 61.503 39
	$ 2.029.813 81

Montevideo, 3 de Agosto de 1888.

M. STAROST, CONTADOR. — L. B. SUPERVIELLE, ADMINISTRADOR GERENTE.

2028 ag.v3

BANQUE FRANCAISE

L. B. SUPERVIELLE & C.A

CALLE ZABALA NUMERO 78A

CASA EN BUENOS AIRES—PIEDAD 13

Capital social . . . . $ 1.000,000

El Banco dá y toma letras de cambio por cualquiera cantidad, á la vista y á plazos; y tambien expide órdenes telegráficas de pago á tipos convencionales.

Se encarga de la compra y venta de títulos, Fondos Públicos, Cédulas Hipotecarias, etc., en Lóndres, Paris y Buenos Aires, como tambien de mandar vender ó comprar oro en esta última plaza y de efectuar cobros en todas ellas por cuenta de terceros.

Hace efectuar pagos, por medio de giros postales, en todas las ciudades y pueblos de Francia.

TASA DE INTERESES

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, regirán los siguientes:

SE ABONA—	Sobre depósitos en cuenta corriente	3% anual
	Sobre depósitos á la vista	3% »
	Sobre depósitos á plazo fijo de 3 á seis meses ó con 30 dias de aviso	6% »
	Sobre depósitos por más de 6 meses	Convencional
SE COBRA—	Sobre saldos en cuenta corriente á favor del Banco	10% anual
	Sobre descuentos	Convencional

Montevideo, Agosto 1.° de 1888. 898 perm. 2ª pág.

JAIME MAESO

POR ÓRDEN Y CUENTA DEL BANCO CONSTRUCTOR ORIENTAL

ÚLTIMO REMATE

¡¡¡DEDICADO EXCLUSIVAMENTE Á LA GENTE DE TRABAJO!!!

¡Pagadero á razon de 25 pesos mensuales!

AUNQUE EL SOLAR COMPRADO VALGA 3,000 PESOS

En el mismo Barrio Reus, 15 únicos solares

EN EL CENTRO DE LA CIUDAD

¡¡No se vende, se regala á pagar 25 pesos mensuales!!

MUCHO MENOS DE LO QUE PUEDE PRODUCIR EL ALQUILER DEL TERRENO

Único remate en estas excepcionales condiciones por ser el último

EN LAS CALLES INDEPENDENCIA, INCA PASTOR, ETC.—EMPEDRADOS PAGOS!

El domingo 12 de Agosto á las 2 de la tarde

La situacion más linda de Montevideo—Pagando 25 pesos mensuales se dá posesion inmediata, aunque el terreno valga algunos miles de pesos—Cosa nunca vista—Hacerse propietario pagando tan solo 25 pesos mensuales!!—El colmo de las felicidades!!—Tan solo 15 solares—El domingo 12 de Agosto á las 2 p. m.—En los mismos terrenos; en el mismo «Barrio de Reus»—En el centro del progreso—A pagar 25 pesos mensuales—Atencion: hombres honrados y trabajadores que mirais por el porvenir de vuestros hijos, aprovechad esta oportunidad que no se presenta siempre. No hay mejor caja de ahorros ni seguro sobre la vida que se le iguale.

El domingo 12 de Agosto á las 2 de la tarde, á pagar 25 $ mensuales.—Apesar de estar situados en el centro de la ciudad los terrenos que ofrecemos vender; la concurrencia no debe molestarse en ir á pié, por haber trenes gratis que llevarán y traerán la concurrencia, los que saldrán á la una y media de la tarde de la Plaza Matriz.

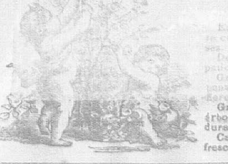
El mejor postor consignará 20 $ por cada solar. 2010-ag 3

Cada comprador abonará en el acto de caer el martillo 30 pesos.

Los planos que repartiré y daré en mi casa, calle Piedras núm. 134, impondrán del área de cada solar. 1690-jl-1

Rafael Ruano y Ca.

De muebles nuevos y usados y gran variedad de artículos de fantasía en bronce, metal, ...



Gran surtido general de artículos especiales para jardines, árboles frutales, forestales, bulbos, semillas de flores y verdura.

Casa especial en confeccion de ramos y coronas de flores frescas. 1854-ag.47

EL BANCO INGLES DEL RIO DE LA PLATA

Establecido en Lóndres, Buenos Aires, Rosario de Santa Fé, Paysandú y Montevideo

Con un capital autorizado de $ 7.050,000

INTERESES SOBRE DEPÓSITOS

3% en cuenta corriente.
4% por 10 dias de aviso.
4% por treinta dias fijos.
4½% por 30 dias de aviso ó 60 dias fijos.
5% por 3 meses fijos.
6% por 6 meses fijos.

Se reciben sumas de $ 25 para arriba y se abonan intereses sobre todo depósito por mas de treinta dias.

Por descuentos, cambios y demás operaciones ocúrrase al Banco.

MONTEVIDEO—115, 117, 119—Calle Misiones

J. Mac Crindle, Gerente

Setiembre 1.° de 1887. 18.

Enfermedades de la Garganta

PASTILLAS DE PALANGIÉ

de CLORATO de POTASA y ALQUITRAN

Las enfermedades de la boca, la inflamacion de la garganta, las aftas, la ulceracion de las encías, la ... de la lengua y del paladar, la ronquera, la ... de las amígdalas, etc., no tienen remedio más eficaz y rápido que el clorato de potasa. Si se agrega el alquitran cuyas propiedades balsámicas y purificantes son universalmente reconocidas, se acelera la curacion de estas pequeñas enfermedades y se evita su repeticion suministrando mayor fuerza á los órganos.

Las Pastillas de Palangié se disuelven lentamente en la boca, donde tienen tiempo de obrar como gargarismo: luego pasan al estómago y de allí á la sangre que se purifica bajo la benéfica influencia del alquitran.

Estas pastillas son muy solicitadas por los cantantes, abogados, miembros del clero, y demás personas llamadas á hablar en público.

DEPÓSITO EN TODAS LAS FARMACIAS

E. SAUBION

CALLE URUGUAY, 96

ESQUINA ANDES

Depósito de carruajes y arreos de marca

SAUBION—PARIS

Esos carruajes son construidos expresamente para el país.

Ruedas con maderas del Paraguay. 963-perm.dom.

Perlas de Pepsina pura

DIALISADA

de CHAPOTEAUT

Farmacéutico de 1ª Clase, en Paris

Dos perlas, tomadas despues de comer, bastan para asegurar en un cuarto de hora la digestion de los alimentos, y disipar las Jaquecas, Dolores de Cabeza, Bostezos y Somnolencia, consecuencias de mala digestion. Como garantía cada cápsula lleva impreso en negro el nombre:

PARIS, 8, Rue Vivienne.

Banque Française

L. B. SUPERVIELLE Y C.A

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso el Banco abonará: por depósitos en cuenta corriente, 3% anual.

Cobrará: Sobre saldos en cuenta corriente á favor del Banco, 10% anual.

Montevideo, 1.° de Agosto de 1888.

1979-ag-11-3.a El Administrador-Gerente.

Crédito Real Uruguayo

Se previene á los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto hacer efectivo el cobro de la sexta cuota de 10% sobre las acciones de 1.a série, cuyo pago deberá efectuarse en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo núm. 345, del 5 al 10 de Setiembre próximo.

Los certificados de acciones se presentarán en secretaría para las anotaciones respectivas.

Desde el 10 de Setiembre en adelante, los accionistas morosos incurrirán en las sanciones prescritas en el art. 6.° de los estatutos reformados.

Montevideo, Agosto 1.° de 1888.

1994-st.7. El Directorio.

Banco de España Y RIO DE LA PLATA

CALLE RINCON N.° 50

Se avisa á los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se procederá á la cobranza de la quinta cuota de 15% sobre las acciones, desde el 1.° al 15 de Noviembre próximo futuro.

Montevideo, 31 Julio 1388. 1963-n-15.

Federico Prince

DENTISTA NORTE — AMERICANO

Tiene el gusto de avisar al público y especialmente á sus relaciones, que hallándose restablecido, ofrece sus servicios profesionales en todo lo concerniente al arte dental.

Cámaras, esquina Buenos Aires

472 ed.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO

84—CÁMARAS—84

El Directorio ha resuelto abrir al servicio público su primer establecimiento el dia 18 de corriente, lo que se pone en conocimiento de los señores sócios.

Montevideo, Julio 17 de 1888.

C. ROBIDO. Administrador.

NOTA—Pedidos en blanco y listas de precios se repartirán ese dia al que lo solicite.

ADOLPH RABE

17—RINCON—17

Agente de la Compañía de Seguros contra INCENDIOS

HAMBURG-MAGDEBURGER Feuerversicherungs-Gesellschaft EN HAMBURGO

CAJAS DE HIERRO INGLESAS Y ALEMANAS

Garantidas contra incendios

Las hay en venta en depósito y despachadas en la casa introductora de ADOLPH RABE

42.1ps.

VINOS POR BORDALESAS Y EMBOTELLADOS

Orientales, argentinos, chilenos, españoles, franceses, italianos y portugueses.

Único depósito de varias de las mejores bodegas de esos paises.

Conservas y comestibles en general del país y extranjeros por mayor y menor, precios bajísimos.

Vino Jerez y Oporto de las mejores clases; garantimos estos vinos como de los mejores que vienen al país, Jerez Espumante igual al mejor Champagne, Champagne varios, Moscatel, etc.

Pedidos para campaña ó litoral se remiten directamente á una simple órden.

Expreso Americano de JUAN A. SMITH

4—Calle 18 de Julio—4

1449.perm.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

Aprobada por el Superior Gobierno por decreto de 5 de Julio de 1888

CAPITAL: $ 300,000 m/n. ORO

O SEAN 12,000 ACCIONES

DE 25 PESOS CADA UNA

Iniciador:—DON ANIBAL C. MENDEZ

OBJETO DE LA SOCIEDAD

Artículo 1.° Se constituye una Sociedad Anónima bajo la denominacion de «Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional», cuyos propósitos y objetos son los siguientes:

Inciso 1.° Establecer líneas telefónicas en la Capital y demás puntos que se considere convenientes.

2.° Dotar de aparatos telefónicos con preferencia, las casas de los sócios que lo soliciten.

3.° Prestar igualmente este servicio al público cuando esté en condiciones de hacerlo.

4.° Hacer arreglos ó convenios de todo género con cualquier persona, personas ó sociedades, por amalgamar sus intereses con los de esta asociacion ó adquirirles sus derechos.

5.° Para llenar cualquiera ó todos los objetos y propósitos enunciados en los incisos anteriores, puede comprar, retener ó disponer de toda clase de materiales, bienes, sean muebles ó inmuebles, artículos ó títulos de crédito, pudiendo llenar estos fines por medio de acciones, de dinero efectivo ó crédito, segun mejor convenga á sus intereses.

Art. 6.° La primera emision será de nueve mil acciones y las subsiguientes hasta completar el capital se harán á medida que las necesidades de la sociedad lo requieran á juicio del Directorio.

Art. 7.° Las acciones se pagarán, cincuenta por ciento al solicitarlas y el resto en la forma y tiempo que el Directorio lo solicite, segun las necesidades de la Empresa; salvo que el accionista abonara la totalidad á mayores cuotas que las fijadas por el Directorio, en cuyos casos se contarán los dividendos desde la fecha del pago.

Art. 9.° La Sociedad quedará definitivamente constituida una vez suscrita la primera série y empezará sus operaciones cuando tenga en caja cincuenta mil pesos moneda nacional oro sellado.

Art. 17. Puede ser miembro de la Sociedad cualquier persona sin distincion de sexo y todos tendrán las mismas obligaciones y derechos.

Art. 18. Cada accionista tendrá derecho al uso de un aparato telefónico por cada accion que represente, con una rebaja de un tanto por ciento que el directorio fije sobre el precio general del servicio. Este derecho es personal y no puede en ningun caso transferirse á tercero.

DIRECTORIO

Presidente	Dr. D. José T. Piaggio
Vice-Presidente	» Manuel E. Rovira
Tesorero	» Manuel Gorlero
Secretario	» Enrique P. Torres
Vocal	» Juan L. Lacaze
»	» Juan A. Mendez
»	» Roman Artigalá

Por resolucion del Directorio y de acuerdo con el art. 6.° de los Estatutos, se hace saber al público que desde esta fecha, queda abierto el Registro de inscripcion de Acciones, 1.a Série de 9.000 que emite esta Sociedad.

El término para la inscripcion vence el 31 de Agosto.

Local provisorio, Ciudadela número 107.

Hora de oficina, de 10 á 4 p. m.

Montevideo, Julio 26 de 1888.

1934 ag.26. El Secretario.

KANANGA DEL JAPON

RIGAUD y Cie Perfumistas

PARIS — 8, Rue Vivienne, 8 — PARIS

El Agua de Kananga es la locion más refrescante, la que más vigoriza la piel y blanquea el cútis, perfumándolo delicadamente.

Extracto de Kananga, suavísimo y aristocrático perfume para el pañuelo.

Aceite de Kananga, tesoro de la cabellera, que abrillanta, hace crecer y cuya caida previene.

Jabon de Kananga, el más grato y untuoso, conserva al cútis su nacarada transparencia.

Polvos de Kananga, blanquean la tez con el elegante tono mate, preservándolo del asoleo.

Depósito en PARIS, 8, Rue Vivienne.

Apollinaris

LA REINA DE LAS AGUAS DE MESA.

Tónico para el estómago, puro, higiénico, delicioso y efervescente, recomendado por los médicos mas afamados del mundo.

VENTA ANUAL, DOCE MILLONES DE BOTELLAS.

Se vende en todas las boticas, restauranes y cafés de primer órden.

UNICOS EXPORTADORES:

LA COMPAÑÍA LIMITADA APOLLINARIS, 19 REGENT STREET, LÓNDRES.

POLVOS DE COOPER

CURA INFALIBLE

PARA LA SARNA EN LAS OVEJAS

Costo verdadero: 1 CENTÉSIMO por cabeza

MARCA REGISTRADA

El remedio mas eficaz, mas barato y mas cómodo que se ha ofrecido hasta ahora.

Representante en campaña DON GUILLERMO MERCER, quien se encarga de enseñar á los interesados el modo de bañar y las ventajas que ofrece

ÚNICOS AGENTES INTRODUCTORES

MATTHEW, PINSENT Y C.A

134, CALLE MISIONES, 136—MONTEVIDEO

14- pm.3

ERNESTO QUINCKE

MONTEVIDEO—RINCON 39

MOTORES Á VAPOR FIJOS SEMI-FIJOS Y SOBRE RUEDAS (de la fuerza) QUE SE DESEE — MÁQUINAS Á VAPOR CON Y SIN CONDENSACION CALDERAS DE todos los sistemas

Maquinaria completa para la fabricacion de aguardiente de maiz

PARA ALMIDON DE TRIGO, DE MAIZ Y DE ARROZ

Maquinaria completa para la elaboracion de chocolate y confites

PARA SODA HIELO Y CERVEZA

CILINDROS LEGÍTIMOS DE GANZ PARA MOLINOS

RUEDAS HIDRAULICAS Y TURBINAS—VIA FÉRREA PORTÁTIL

Máquinas para picar tabaco y para hacer ladrillos

MÁQUINAS PARA HACER MANTECA EN DOS MINUTOS

Desnatadoras á mano y á vapor—Sistema DE LAVAL

Gran depósito de maquinaria agrícola y para herrerías, carpinterías, y hojalaterías

ÚNICO AGENTE DE LA RENOMBRADA SEGADORA-ATADORA MAC-CORMICK

Vende las máquinas garantidas y se encarga de su colocacion para cuyo efecto ha aumentado su personal con

UN INGENIERO MECÁNICO EXPERTO

Procura informes sobre rendimiento de industrias.

Da presupuestos y planos, tanto de instalaciones completas de fábricas como de cualquier máquina suelta.

Efectúa órdenes mediante una comision módica.

Para demostrar la bondad de las máquinas que introduzco, véase el certificado que se transcribe:

Rosario Oriental, Octubre 19 de 1887.

Señor don Ernesto Quincke.—Montevideo.

16-dom-3°.

Firmado—José A. Artola

AVISOS MARITIMOS

SECCION JUDICIAL

Jueces de turno

DEL 6 AL 11 DE AGOSTO

Tribunal de Apelaciones de ter. turno—Doctores Salvañach Velazco y Vilaza.—Secretario: Francisco M. Castro.—Sala: calle de Norte de la Plaza Independencia número 15.
Juzgado de lo Civil é Intestado y de Hacienda.—Juez: doctor don Domingo Gonzalez.—Actuario: Santiago Secane.—Oficina calle Buenos Aires número 229.
Juzgado de Comercio—Juez: Dr. D. Juan A. Saráchaga.—Actuario, José A. de Freitas.—Oficina: calle Cámaras número 54.
Juzgado del Crimen—Juez: Dr. D. Andrés Montaño.—Actuario, José A. de Freitas—Oficina: plaza Cagancha número 38.

Despachos

Tribunal de Apelaciones de primer turno
DOCTORES SALVAÑACH—VELAZCO—VILAZA
Dia 4

Trámite—Gregorio de Leon, criminal; Pedro Umpierre, id.; Eladio Gutierrez, idem; general Francisco Belen, Francisco Belen (hijo) y Ramon Rivero, criminal; Viera y Caldeiras; Echenique y Intestados con Alcides Montero; Felix y Fisco; Procurador Fiscal del Salto con la suc. de Manuel José de Carvalho.
Juan F. Castro, Actuario.

Tribunal de Apelaciones de segundo turno
DOCTORES ALVAREZ—PIERA—DIAZ
Dia 4

Trámite—Uriarte Larrauri y De-Fuentes; Daniel Millot con Pedro Alvarez; Manuela Pestaña de Quimela con el Fisco; Laporte Gonzalez Vallejo; Caridad y Juan Moreira criminales; José Kartelin criminal; Suc. Quinteros y otros con la de Ocampo; Escalada y Fisco; Dr. Zumarán, Termiro y suc. Ferreira honorarios; Juan Andel criminal; Victorio Costa criminal; Cabral con Vean y Saem; Ferreiro y Tejeira.
Interlocutorias—Cándido Lapar con confirma Minas de Oro del Uruguay; José B Werieles con Leopoldo Artoaga y Valentin Palma; Scanalmo y Neiva; Test. Cipriano C. de Le-Heir; Emilio Panemat criminal; Juan R Villanueva con Conrado Niding; Manuel Rodriguez y José Rodriguez; Emilio Poncini con Juan Tená.
Definitivas—Segundo Miranda Sanazno; Tomás Vico criminal; Alejandro Tesoni criminal; Maldano y Fuentes.
Santiago Secane, Actuario.

Juzgado de lo Civil de primer turno
Á CARGO DEL DR D. DOMINGO GONZALEZ
Dia 4

Trámite—Test. Cárlos Alasia; Pedro Russo con Pablo Bocetti, rescision de contrato; conc. Juan Tossi, inc. Miguel Salvat; test. Cárlos Delfino; suc. María de la Concepcion Amaro da Porsincula con suc. Alberto Luis de Souza; test. Enrique Barrozo; suc. José Martorell con Benito Rovira; Pedro Echetere con Martiniano y Umbalino Silva; Eugenio S. Casanello con Nicolás Granada; Pedro de Miguel con Artagerges Altrovandi; suc. José Martorell con Rovira, inc. Manuel Perez; Cárlos de Sisle con el Fisco, hacienda.
Sentencias Interlocutorias—Test. Doroteo Pintos y Sinforiana Tajes; conc. Eduardo Vandetelde: la sociedad Paz y Trabajo con Francisco Barrero y otros; test. Irineo Riet; Correa inc. Eduardo Vargas. test. Vicente y Pedro Visteri; Emilia C. Mallarini, solicitando venia; test. Martin Pasolini; test. Cornelio Castilla; test. Manuel Barros; Cárlos Barbosa y Gonzalez con test. Felipe Garmendia.
Francisco M Castro, Secretario.

Juzgado de lo Civil de segundo turno
DOCTOR DON WENCESLAO REGULES
Dia 4

Trámite—Eugenio Selgas con la test. de Manuel Otero; José Luis Baena test. Antonio Ramos; Adolfo Camilo Vidal, sucesion, incidente; Fábio Maines con Manuel Herrera y Obes, recurso de queja; Julia Velazco de Aguirre, suc.; Cárlos R. Horne y Mercedes Lavalle, suc. María Ana Navajas de Gomez suc.; los herederos de Francisco Guido sobre anulacion del testamento de este; Juan Fernandez con la suc. María del Castillo de Pastor; la suc. de Pedro Fraga con la de Margarito Vidal; el Banco Constructor Oriental con el Fisco, hacienda; Enrique y Ricardo Algorta con el Fisco, hacienda; la Junta E. Administrativa del Salto, mensura, hacienda.
Definitivas—Lorenzo Garbarino, sucesion
Benjamin Pereira, Actuario.

Juzgado de lo Civil é Intestados—Tercer turno
Á CARGO DOCTOR DON JOSÉ L. VILA
Dia 4

Trámite—Fracisco Ottate con Manuel Pintos Barreto; Ramos Castro con María M. Freire; Gil y Alfaro con Manuel Herrera y Obes; Florentino Felippone con José España; Guillermo Berchot con Antonio Raffo; Pedro Aguirreche, sucesion; Juan A. Alvarez con el Fisco, hacienda; José Ignacio Iruretagoyena con el Fisco, idem; Gorier y Ca. con el Fisco, idem; Miguel A Sierra con el Fisco, idem; Francisco Piria con el Fisco, idem; Dulcinia Hernandez de Fortuny con la Empresa del Ferro-Carril Nord-Este del Uruguay, idem; el Hospital de Caridad, sobre mensura de un terreno que ocupa el Manicomio Nacional, idem; Manuel Rivas con el Fisco, idem; Carolina C. de Kelly con el Fisco, idem; Santiago Patron con el Fisco, idem; Sociedad Hermanos Gold Mining Company Limited, sobre inscripcion de la transferencia de unas minas, idem; Guillot y Palou solicitando se haga saber al Poder Ejecutivo que debe reconocérseles condominio en un crédito contra el Estado; Juan T. Cabrera, sucesion; Doroteo Gnelo, concurso impedimento; Brito, Diaz y Ca. con test. Cárlos Reyles; Antonio Alberto Guerra, sucesion; Josefa Gafurir de Montes, test.; Exhorto del señor Juez de 1.ª instancia en lo Civil de la capital de la República Argentina en los autos de la test. Octavio Rossi; Simon Martinez y Juan Cagnoli con Isabel Fernandez y otros.
Interlocutorias—Nicolás Migone, test.; Domingo Benicello con Enrique Baitx.
Definitivas—Lorenzo Picatiello, intestado.
Juan P. Linares, Actuario.

Juzgado de Comercio de primer turno
Á CARGO DEL DOCTOR SARÁCHAGA
Dia 4

Trámite—Pietra con Certeguaza; Nogueira con Marquez; concurso Heritier; id Hamilton; id Destandau; Rivieso con Vignolo y Astengo; concurso Graña y Ca. con Puglia; Claustre con Ohren; Salgado y Ca. con Sevez y Ca; concurso Portillo; id. Portillo y Balparda con Mallman; Arteaga Hnos. con Rox; concurso Vera; Lema Sansulli; Monteverde con Vargas; Guardiola con Revnelta; concurso Raynal; Novoa con Rivera Victora con Castillo.
Interlocutorias—Sala por matrícula y rúbrica de libros; Vazquez con Dellalonga; Abelenda con Del Perez; el Fisco con Requena; Reynoso con el concurso Carlevaro; Rivera con el concurso Cañas y Ca.; concurso Dustandau; id. Carlevaro; Se... con Cuñá.
José A. de Freitas, Actuario

Juzgado de Comercio de segundo turno
Á CARGO DEL DOCTOR GARZON
Dia 4

Trámite—Suc. A. Dominguez; Manuel Freire con Eduardo Granet; Eliseo Piotti con David Pillvudini; Manuel Freire con Eduardo Granet; Canavero y Cia con Gutierrez y Fornari Máximo Seré con Gregorio Abetz; José Mondino con Calcagno y Repetto; Dario A. Saráchaga con Nicasio Egaña; Dario A. Saráchaga con Salcedo y Castellanos; Concurso Clemente Barrial Posada y Cia; Juan F. Abalde con Juan Hierro; Francisco Pellegrino con Cárlos Veirano; Levy y Cia. con José Sanseve; Francisco Banzer con Gualberto Idoyaga; Pedro Freire con Etcheverría con Castro; Francisco Silva con José P. Farias; Francisco Lopez con Miguel Arguinbau; Mateo Queirolo con Cortés; Lorenzo Sacco con Saturnino Martinez.
Impedimentos—Banco Constructor Sud-Americano con José Bauzá.
Interlocutorias—Orosman de los Santos con Hermógenes L. Formoso.
Definitivas—Alvariza y Cia. (Matrícula.)
Víctor P. Perez, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental
Á CARGO DEL DOCTOR DON FRANCISCO CAPELLA Y PONS
Dia 4

Trámite—Estevan, suc.; Mones con Gunichet; Capra con Sabastano; Cazenave con Coudures; Saráchaga, queja; Sasi, antecedentes; Vila, suc.; Ghirlanda; Noria con Vico; Pagamento con Belen; Bonomi con E. Basuras; Dupuy con De Leon; Berratone con Sontullo; García con Dun; García con Vazquez-Carrara con Bomo; Santos con Fajardo; Sanguinetti; Aguirre-Reno con Grecco; Lafone; Fiscal de lo Civil; Rodriguez Larreta; Iglesias; Jauregui; Vila con Bardino; Fraga con Saldi-Madox con Bermudez, Vila, sucesion.
Interlocutorias—Mendez, informacion; Migone; Piriz con Bearico; Sanson con Sana y otros.
Definitivas—Vallejo, por vénia; Malcho disposicion.
Benito Montaldo, Actuario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don José L. Vila, y á solicitud de don Francisco N Davison en los autos que sigue pidiendo registro de la mina nueva denominada "Santa Maura" situada en Cuñapirú, departamento de Rivera, se cita á cualquier persona que tenga interés en dicho registro para que se presente ante dicho Juzgado dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Código de Mineria.—*Francisco N. Davison.* 781-9 p. 3 cada 20 d.

Juzgado de lo Civil

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesion de don José Marrone y de doña Magdalena Servetti, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que dentro de 30 dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos.—Montevideo, Julio 8 de 1888.—*Benjamin Pereira*, Actuario. 1751-ag.8

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, Dr. D. Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de D. Manuel Suñer y Pateot citándose á la vez á todo el que por cualquier título se considere con derecho á sus bienes para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento.—Montevideo, Julio 4 de 1888.—*Santiago Secane*, actuario. 1735-ag. 5

Juzgado de Comercio

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber á los acreedores del concurso formado á don José Coore que dentro del término de quince dias deben presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico provisorio don Lorenzo Gamisara ó su apoderado don Simon Bignolas, á los efectos de la toma de razon impuesta por la ley.—Montevideo, Julio 28 de 1888.—*Víctor P. Perez*, Actuario. 1882-ag.13.

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que á contar del dia 31 de Diciembre del año próximo pasado, se ha declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razon de "Luis Bonomi y Ca." quedando el activo y pasivo de la misma, á cargo de la nueva sociedad, "L. Bonomi, Morelli y Ca." y á los efectos del art. 492 del Código de Comercio, se hace esta publicacion.—Montevideo, Julio 24 de 1888.—*José Gerardo Canosa*, Escribano Público. 1935-ag.5.

De mandato del señor Juez Ldo. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Mateo Boca Negra del Comercio de esta plaza y que en consecuencia se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos ni entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Julio 28 de 1888.—*José Gerardo Canosa*, Escribano Público. 1960-ag-28

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores del concurso formado don Mateo Boca Negra, para la reunion que tendrá lugar el dia seis del entrante mes de Agosto a las 2 de la tarde en el salon del Juzgado calle Cámaras núm. 54 con el objeto de nombrar síndico provisorio.—Montevideo, Julio 31 de 1888.—*José Gerardo Canosa*, Escribano Público. 2068-ag.6.

Juzgado Letrado Departamental

Por mandato del señor Juez Ldo. Departamental de la capital, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber que en los autos sucesorios de don Juan Geido, por autos de fecha 11 del corriente dictados de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil y en mérito del exámen judicial y facultativo practicado, este Juzgado ha declarado á doña Ana Geido en estado de incapacidad mental, nombrándosele como curador para que cuide de su persona y bienes al doctor don Luis Lucchini—Montevideo, 14 de Julio de 1888.—*Benito Montaldo*, Escribano Público. 1849-ag-17

Por mandato del señor Juez Ldo. Departamental de la Capital doctor don Francisco Capella y Pons y á los efectos de artículo 1015 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Vale y doña Catalina Camuzzano; á fin de que todos los que se consideren herederos ó acreedores á ellas por cualquier título comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta dias á deducir las acciones de que se crean asistidos y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, veintiocho de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Benito Montaldo* Escribano público. 1965-ag-30

ANUNCIOS

Banco Constructor
SUD-AMERICANO

Por resolucion del Directorio y de conformidad á lo dispuesto por los artículos 1.º y 5.º título 5.º de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que debe tener lugar el dia 15 del corriente á las 7 p. m. en el local de sus oficinas, calle 25 de Mayo 426. En consecuencia para los fines de esta convocatoria y con arreglo al artículo 7.º de los Estatutos, se recomienda á los accionistas se sirvan concurrir préviamente á la Secretaría á recibir la boleta que sirva de entrada.
1978 ag 5 *Cárlos Gaudencio*

Direccion de Cementerios

Debiendo extraerse del nicho núm. 86 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Cayetano Raffo y hnos., los restos de Cristóbal Sanguinetti, Manuel Raffo, Juan Isnardi, Catalina Montaldo, Carolina Calacio, Luis Bellone, Angela Dalche, Felipe Raffo, Emilia Alvarez, Juan Campo, Catalina Bacarezi, Juan Cariselli, Esteban Vercia, Santiago Sambarino, Gerónimo Duche, una párvula hija de Antonio Sambarino, Sebastian Caparro, Joaquin Bastarolli, José Bariguluppi y Rosa Caparro, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario general así que se cumpla el término señalado.
Montevideo, Mayo 11 de 1888.
1230-ag.-11 *La Direccion*

Agosto 5 **FOLLETIN** 55

PABLO SAUNIÉRE

LA TIA MICHEL

«—Me alegro mucho de que lo creas así.
«—Además, hace tanto tiempo que no manejo mis herramientas...
«—Que no te repugnaria cojer la azada y el rastrillo en lugar del cincel y la garlopa, ¿no es así?
«—Ciertamente. ¿Me has encontrado por acaso una buena colocacion?
«—Excelente.
«—¿En Paris?
«—No: en los alrededores.
«—Faverol tenia un aire burlon que no era natural en él.
«Juan lo miraba un poco sorprendido, sin comprender aún á donde iba á parar su amigo.
«—¡Vamos! ¡habla! le dijo bruscamente. ¿Qué colocacion es esa? ¿Estás seguro de que yo sea capaz de desempeñarla?
«—Completamente seguro. Tú has adquirido en nuestra casa conocimientos especiales que te serán muy útiles. Además, creo que no será desagradable para tí desempeñar ese empleo.
«—Tanto mejor. ¿De qué se trata?
«—En primer lugar tendrás casa y comida, lo cual no es de despreciar.
«—En efecto, confesó Juan, y luego...
«—Y luego te darán una linda mujercita, que te ama y á quien amarás ciertamente, y que tampoco es de despreciar.
«—¡Una mujer! esclamó Juan con un gesto de espanto.
«—¡Ah! ¡caramba! es una de las condiciones espresas de tu empleo, te lo advierto.
«—Pero, y esa mujer, ¿quién es?
«—¡Cómo! ¿No lo has olvidado aun, barbarote?
«Juan consultaba alternativamente las miradas de Margarita y de Próspero, que reian á hurtadillas. No se atrevia á dar libre curso á la alegría de que se sentia penetrado. Temblaba por temor de haber comprendido mal.
«—Margarita se compadeció de él.
«—¡Vamos! ¡Animaos! le dijo. ¿No veis que se trata de Julieta?
«Incapaz de pronunciar una palabra, Juan se llevó la mano á su corazon y estuvo á punto de irse de espaldas.
«—¡Julieta! balbuceó. Pero ¿cómo?...
«Mi hermana le contó entonces todo lo que habíamos hecho desde seis meses atras por obtener el consentimiento de mi padre. El pobre Juan no podia dar crédito á sus oidos; Estaba tan contento, tan conmovido, que reia y lloraba á la vez y abrazaba alternativamente á Margarita y á Próspero.
—«Por consiguiente el domingo vas á pedir permiso hasta media noche, continuó Faverol. Cerraré mi tienda á medio dia, iremos á pasar la tarde á casa del tio Bonnet, y le pedirás la mano de Julieta.
—«¿Y crees que me la concederá? preguntó Juan con un resto de incredulidad.
—«¿No te digo que es cosa convenida? Y puedes dar sin temor las gracias á Julieta, porqué es ella la que ha decido la victoria?
«Así se hizo, Juan, soberbiamente vestido de parada, vino con su gran sable á hacer su peticion á papá Bonnet, que le tendió la mano, lo hizo visitar su jardin, su casa y le mostró el cuarto destinado para nosotros.
«Tres meses despues habia recibido Juan su licencia definitiva y estábamos casados. Tres años despues yo tenia dos hijos. Mi padre estaba encantado. Bajo su direccion, Juan habia llegado á ser un jardinero habilísimo, y como no le sacaba el cuerpo al trabajo, él solo hacia mas que los dos ayudantes de que antes se servia mi padre.
«Esta era mucha felicidad á la vez y no podia durar.
«El papá Bonnet cojió una fluxion de pecho que se lo arrebató en cinco dias. Esto nos acarreó un grande embarazo, porque se trataba de repartirnos con Margarita los bienes de mi padre, y Juan habria deseado vivamente conservar la casa en que vivíamos, junto con las tierras que dependian de ella. Y en vano buscábamos no encontrábamos en los armarios y cajones ninguna huella de dinero. Para hacer la particion nos íbamos, pues, á ver obligados á vender la casa, á ménos de que Faverol nos concediese el tiempo necesario para reembolsarle la parte que correspondia á Margarita y que se elevaba á no ménos de veinticinco mil francos.
«Por fortuna mi cuñado se mostró asequible y aceptó la transaccion que le propusimos. Juan se comprometió á pagarle por fracciones en el plazo de diez años.
«Sin embargo, todos estábamos sorprendidos de que mi padre no hubiese dejado un centavo de economías. Sabiamos que no tenia ningun defecto y que no tiraba el dinero por la ventana. Sin duda que habia pagado la casa y el terreno que ocupábamos, lo cual representaba ya una suma bastante redonda; pero hacia tanto tiempo, que desde esa época habia debido de haber ahorrado algun dinero.
«Pero no encontrábamos nada, aunque habíamos vuelto patas arriba toda la casa. Hacia como quince dias que habíamos renunciado á proseguir nuestras investigaciones, cuando una mañana, al desdoblar una sábana, se escapó de ella un papel. Lo recogí vivamente y pasé la vista por él. Era una hoja de papel impreso, bastante fea, á cuya cabeza resaltaban estas palabras:

BANCO DE FRANCIA

«Llamé á mi marido, que lo leyó con atencion. Era el resguardo de un título de renta de mil ochocientos francos, depositado por mi padre en la caja de los depósitos del banco.
«Juan corrió al dia siguiente á casa de Faverol y le mostró el certificado que habiamos encontrado. Juntos se trasladaron á casa de un agente de cambio, el que les declaró que ese título representaba al curso del dia una suma de cuarenta mil francos.
«Mi cuñado felicitó calorosamente á Juan por su probidad, porque si hubiese tenido que habérselas con un hombre poco honrado se la habria guardado todo. Aceptó tambien ese título en pago de lo que quedábamos debiendo á Margarita; de suerte que sin dar un centavo quedamos dueños de la casa que habitamos.
«Desde esa época todo marcha perfectamente en nuestra familia; y no desesperamos, dentro de diez ó doce años, de realizar un capital casi igual al valor de nuestra propiedad.»
—Vuestro terreno entonces ¿es bastante vasto? preguntó Elena.
—De huerta no tenemos mas que dos hectáreas, respondió Julieta, pero casi tenemos el doble en la planicie. Eso nos permite no dedicarnos aquí sino á las cosas delicadas, mientras que los campos nos proveen de las legumbres ordinarias.
—¿Y cuantos os produce eso?
—Un año con otro, de siete á ocho mil francos, respondió Julieta.
Elena no volvia en sí de su sorpresa. Nunca se habia figurado que semejante comercio pudiera dar tan buenos beneficios.
—¡Es singular! dijo. Todo lo que acabais de contarme me interesa mucho y me prueba que no podia dirigirme mejor que golpeando á vuestra puerta, pero no me recuerda nada, ni me dice dónde, cuando y por quién he oido pronunciar el nombre de Juan Marouillat. Sin embargo, estoy bien segura de que no me es desconocido.